

## Anuncios oficiales

### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	8.58
Liras	45.15
Francos suizos	196.35
Reichmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

#### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	10.72
Francos suizos	245.40
Escudos	42.25
Peso moneda legal	2.20

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 20 de diciembre de 1928 por el Consejo Técnico de Construcción de esta Confederación la pérdida de la fianza constituida por don Juan María Vargas, para garantía de las obras del trozo tercero, sección segunda, perfiles 1184 a 1339 del Canal de Loidosa, se previene que los resguardos números 38, 40 y 523, correspondientes a dicha fianza, expedidos por esta Confederación, los números 38 y 40 en 30 de noviembre de 1926 y el 523 en 15 de septiembre de 1927, por cuatro mil, trece mil ochocientos sesenta y nueve pesetas y sesenta y ocho céntimos y veintinueve mil seiscientos ochenta y tres pesetas y cincuenta y tres céntimos, respectivamente, quedan anulados y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 3 de junio de 1933 por la Dirección General de Obras Hidráulicas la pérdida de la fianza constituida por el Banco de Bilbao, para garantía de "Pavimentos Asfálticos", S. A., contratistas de las obras de cimentación de la presa del Pantano de Yesa, se previene que el resguardo núm. 2.970, expedido por esta Confederación en 27 de mayo de 1930 por doscientas veinte mil pesetas, queda anulado y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dispuesto en 3 de junio de 1933, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la pérdida de la fianza constituida por "Pavimentos Asfálticos", S. A., para su garantía como contratista de las obras de cimentación de la presa del Pantano de Yesa, se previene que el resguardo número 2.971, correspondiente a dicha fianza, expedido por esta Confederación en 27 de mayo de 1930 por doscientas veintimil pesetas, queda anulado y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Delegado del Gobierno, R. M. de Velasco.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 29 de julio de 1938, falleció en 2 de agosto siguiente el obrero Julián Martín Serrano, natural de Torrecilla de

la Orden, hijo de Román y de Antonia, soltero, domiciliado en el lugar de naturaleza.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 15 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 20 de julio de 1938, falleció el mismo día el obrero Ramón Garrido Valdés, natural de Tiraña-Laviana, hijo de Regino y Flora, soltero, que trabajaba al servicio de la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera".

A los efectos del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Hernán Cortés, 7, Santander.

Santander, 15 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Metales y Platería Ribera", S. A., de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de

1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 4 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Luis Aréllano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 19 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### BANCO DE ESPAÑA Huesca

Notificado el extravío de los resguardos de los depósitos transmisibles constituidos en esta Sucursal del Banco de España en 26 de diciembre de 1922 y 7 de enero de 1928, a nombre de don Gregorio Andreu Clavería, número 25.125, de 12.509 pesetas nominales, en Obligaciones Hipotecarias de la Compañía del Ferrocarril Madrid-Aragón, al 6%, y número 27.013, de pesetas nominales 6.000, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 emisión 1927, sin impuestos, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 18 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Atarés.

### BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Pamplona

Habiéndose extraviado los resguardos expedidos por esta Sucursal a favor de doña Clotilde Mosa Subiza, viuda de Gabete, que a continuación se relacionan, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "El Castellano", de Burgos, y "El Pensamiento Navarro", de Pamplona, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los correspondientes dupli-

cados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Los resguardos a que se refiere el presente anuncio son los siguientes: Número 42.982, Cementos Portland, de pesetas nominales 51.000; número 43.142, La Papelera Española, 4½%, pesetas 5.000; número 43.143, Compañía Mercantil Vinícola Navarra, pesetas 1.500; número 43.144, La Vasco Navarra, pesetas 76.000; número 43.145, Cementos Portland, pesetas 154.000; número 43.146, La Unión y El Fénix Español, pesetas 8.800; número 43.174, Aguas de Arteta, pesetas 50.000; número 43.346, Acciones Cementos Portland, pesetas 500; número 44.725, Acciones Cementos Portland, pesetas 25.500.

Pamplona, 18 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Julio de Carlos.

### BANCO ARAGONES DE CREDITO Zaragoza

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta número 27 de Caja de Ahorros, correspondiente a nuestra Agencia de Albalate del Arzobispo, se hace público por el presente anuncio para que en plazo de treinta días pueda reclamar la persona que se crea con derecho, pues pasado dicho plazo se procederá a su anulación, entregando una nueva libreta y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

### UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

Sociedad Anónima  
BILBAO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los Títulos provisionales nominativos, números 2.357, 2.367 y 2.368, expedidos por esta Sociedad el 28 de abril de 1936, a favor de don Antonio del Saso y del Saso, comprensivos de ciento treinta y tres, cien y ciento sesenta y siete acciones, respectivamente, en total cuatrocientas acciones, números 685.872/686.004, 686.461/560 y 686.561/727, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo

efectúe en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sociedad expedirá los correspondientes Títulos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 14 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—Unión Española de Explosivos.—El Presidente del Consejo de Administración Ignacio Herrero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### SEPULVEDA

En virtud de lo dispuesto en providencia de hoy, dictada en autos de abintestato, promovidos de oficio, por muerte de don Gabriel Diez Expósito, expido el presente edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Sepúlveda, 3 de febrero de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Gregorio Bragado.

#### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 2, de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Antonio Lozano Alegre, vecino que fué de Cadrete, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se instruye con el número 31 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pablo de Pablo.—El Secretario, (ilegible).